

recepción de la presente resolución, el excelentísimo Ayuntamiento en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 10/98 de Residuos procederá a la ejecución subsidiaria del mismo por cuenta del infractor y a su costa.

2º.- Que por los órganos administrativos, los servicios técnicos y la policía Local se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación, son los siguientes:

En el período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Castro Urdiales, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde,

Fernando Muguza Galán.

07/7158

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 13 de abril de 2007, a doña Mónica Rebaña Fernández, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piélagos y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

NOTIFICACIÓN

Por la presente le doy traslado de la resolución de la Alcaldía adoptada, en fecha de 13 de abril de 2007, que a continuación se transcribe y literalmente dice:

RESOLUCIÓN HECHOS

I

Por los miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana, con números 6 y 16, el 4 de abril de 2006, se presenta acta acreditativa del estacionamiento de un vehículo en la vía pública, a la altura del número 2 de la calle Respuela, indicando que parece hallarse abandonado a tenor de su estado general y de una serie de desperfectos que le impiden desplazarse por sí mismo.

II

Con fecha 27 de julio de 2006, la Jefatura de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana, realiza requerimiento de retirada del vehículo abandonado. Dicho requerimiento le es entregado a la denunciada por los agentes números 2 y 12, el día 13 de septiembre de 2006 a las 16 horas, la cual no desea firmar.

III

Con fecha 11 de diciembre de 2006 tiene entrada en el Registro de esta Corporación denuncia de la Comandancia de la Guardia Civil en Cantabria, de los agentes con TIP número W-71268-U y D-84007-M, por infracción a la Ley de Residuos por abandono del vehículo marca OPEL, modelo ASTRA, matrícula S-2845-AB, perteneciente a DOÑA MÓNICA REBANA FERNÁNDEZ (DNI 72.054.207), situado en la Urbanización Bezana-Lago, en Santa Cruz de Bezana.

IV

El 14 de diciembre de 2006 fue dictada orden de retirada del vehículo marca OPEL, modelo ASTRA, matrícula S-2845-AB, perteneciente a DOÑA MÓNICA REBANA FERNÁNDEZ (DNI 72.054.207), situado en la Urbanización Bezana-Lago, en Santa Cruz de Bezana, habiendo otorgado a su titular plazo adecuado para proceder a la retirada voluntaria del mismo antes de aplicar la normativa en materia de residuos. Dicha resolución fue notificada a la interesada el 18 de enero de 2007.

V

El 16 de enero de 2007 los agentes de la Policía Local con números 09 y 12, emiten el acta acreditativa de estacionamiento de vehículo que obra en el expediente de su razón; adjuntando informe fotográfico sobre el estado de abandono y deterioro del vehículo.

VI

Por providencia de 6 de marzo de 2007 se inició expediente sancionador dando traslado al imputado, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la providencia sería considerada como propuesta de resolución.

VII

No consta la presentación de alegaciones por parte de la imputada, por lo que la providencia se considera propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, así como para proceder a la incoación del procedimiento sancionador en materia de residuos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

SEGUNDO.- El instructor del procedimiento sancionador incoado por el abandono de residuos sólidos en vía urbana, literalmente dice:

«A la vista de lo establecido en los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y, no habiendo sido presentadas alegaciones durante el plazo otorgado al contenido de la incoación del procedimiento sancionador, ni considerarse necesarias pruebas diferentes a los documentos e informes obrantes en el mismo, no desvirtuados de contrario, el Instructor considera como propuesta de resolución el contenido de la resolución de Alcaldía dictada el 2 de febrero de 2007, sin nueva audiencia al interesado, ya que la misma contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad que se le imputa con los efectos previstos en el artículo 18 y 19 del citado reglamento, y ha incluido la advertencia al interesado de esta posibilidad que ahora se propone sea aplicada».

TERCERO.- Por lo tanto, y vista la propuesta del instructor, no se consideran para resolver el procedimiento más pruebas que los documentos e informes obrantes en el expediente administrativo, quedando constatadas y acreditadas las siguientes circunstancias:

Responsable.- DOÑA MÓNICA REBANA FERNÁNDEZ (DNI 72.054.207).

Urb. La Caleta 3, portal 7, bajo A, 39310 Mogro.

Hechos.- Se dan por reproducidos los contenidos en la Resolución de 6 de marzo de 2007 y los cuales aparecen reflejados también al inicio de esta resolución.

Tipificación de la infracción y cuantía de la sanción: Se imputan los hechos como presunto responsable del abandono del vehículo declarado residuo urbano, con matrícula S-2845-AB, su titular o propietario DOÑA MÓNICA REBANA FERNÁNDEZ. La infracción está tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley de Residuos. Esta infracción grave lleva aparejada una sanción, por importe que oscila entre 600,02 a 30.050,61 euros, conforme lo dispuesto en los artículos 35.1.b) y 37.2 de la Ley de Residuos. En este caso y, atendiendo a las circunstancias incumplimiento reiterado de las órdenes para la retirada voluntaria del vehículo, el tiempo transcurrido sin cumplir las mismas se establece una sanción por importe de 3.000,00 euros, en atención a los criterios previstos en el artículo 35.2 de la Ley de Residuos.

A la vista de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, vista la propuesta del instructor y, en uso de las atribuciones conferidas legalmente he resuelto:

1º.- Acordar la imposición a DOÑA MÓNICA REBANA FERNÁNDEZ (DNI 72.054.207), de una sanción por importe de 3.000 euros, como responsable de una infracción grave en materia de residuos por el abandono del vehículo marca OPEL, modelo ASTRA, matrícula S-2845-AB, situado en la urbanización Bezana-Lago, de Santa Cruz de Bezana.

2º.- La sanción no será ejecutable hasta que el acuerdo de imposición de la misma no adquiera firmeza en la vía administrativa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 14 de mayo de 2007.-El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/7058

4.3 OTROS

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes de liquidación de infracción.

Don Amalio Sánchez Grande, director Territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Instruidos expedientes de liquidación y de infracción, ha sido dictada resolución por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al recurso de alzada interpuesto en su día por la parte afectada, y no habiéndose podido notificar la misma a la interesada que a continuación se relaciona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, (BOE del 14 de enero de 1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando la interesada con un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria o ante el de la circunscripción en que tenga su domicilio la demandante, a elección de ésta, artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. El expediente administrativo está a disposición de la interesada en esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Vargas, 53-4ª planta, teléfono 942 374 012.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
T-286/07	ASUNCIÓN ARIAS ROBLES	150,25 euros
L-59/07		5.467,74 euros
S-298/07	GARCÍA RODRÍGUEZ, ALFONSO CARLOS	300,52 euros
L-69/07	CORTES DE ABAJO, PEDRO JUAN	TRABAJADOR
L-69/07		5.932,16 euros
S-319/07		301,11 euros
L-71/07		1412,25 euros
S-3 53/07	GRUPO TYLSA PUBLICIDAD	301,11 euros
S-328/07	DECORACIÓN DE ESCAYOLA Y PINTURA SAURA 2006, S.L.	901,56 euros
S-332/07	BILBAINA DERRIBOS Y MONTAJES, S. L.	3.005,07 euros
E-338/07	STIFANNY'S, S.C.	36.006,00 euros
S-245/07	JÓSE ALBERTO DÍAZ GONZÁLEZ	30,05 euros

Santander, 10 de mayo de 2007.-El director Territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

07/7126

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal por Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

En el Pleno celebrado el día 28 de abril de 2007 se acordó provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

De acuerdo con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de